

ADQUISICIÓN DE ENTRADA PARA ACCESO A LA INSTALACIÓN EL 20 SEPTIEMBRE DE 2026, ENCUENTRO AMISTOSO MONBUS OBRADOIRO – UNICAJA MÁLAGA

1. Adquisición de entrada. Requisitos, precio y contenido.

La entrada adquirida es documento imprescindible para el acceso a la instalación de cara a la visualización del evento. Dicha entrada se enviará al correo electrónico facilitado al efecto.

- La adquisición de la presente entrada para el acceso al encuentro amistoso entre el Monbus Obradoiro y el Unicaja Málaga (20 de Septiembre de 2026; 12.30h Multiusos Fontes do Sar) se podrá realizar hasta la misma hora del inicio del partido por el habitual procedimiento online habilitado (o en taquillas en la hora previa del partido en caso de disponibilidad de entradas) y en todo caso hasta agotar el aforo disponible. El acceso a la plataforma para la compra de las entradas que en su caso pudieran quedar disponibles se habilitará a las 12.00h del jueves 10 de Septiembre de 2026 hasta la venta total de las mismas. Los precios son los siguientes (incluyen IVA) en función de la edad:

Categoría	Edad	Tribuna 1	Tribuna 2	Retráctil	Fondo	Fondo retráctil
Xove	Hasta los 17 años incluidos	10	9	11	8	8
Xeral	De 18 a 65 años	14	12	16	10	10
Mayor de 65	De 65 años en adelante	10	9	11	8	8

El coste total de la adquisición de la entrada será pagadero desde la propia plataforma online, en su totalidad, a través de la pasarela de pagos adherida a la misma y con el mecanismo de tarjeta de débito o crédito. Garantizamos que cada una de las transacciones realizadas es 100% segura. Todas las operaciones que implican la transmisión de datos personales o bancarios se realizan utilizando un entorno seguro (pasarelas de pago). La tienda utiliza un servidor basado en la tecnología de seguridad estándar SSL (Secure Socked Layer). Toda la información que nos transmita viaja cifrada a través de la red. La compra se entenderá realizada una vez sea aprobada a través de la plataforma de pago. El organizador no se responsabiliza de la pérdida de las entradas/localidades seleccionadas entre dicha selección y el pago efectivo de la/s misma/s en tanto en cuanto no se produzca este último.

En cualquier caso, las posibles cancelaciones y reembolsos quedarán condicionadas a lo expuesto en el DECRETO 226/2022, de 22 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la organización y desarrollo de los espectáculos públicos y las actividades recreativas y se constituye el Registro de Empresas y Establecimientos.

Queda expresamente prohibida la copia/réplica de las entradas adquiridas. Para evitar dicho mecanismo, solamente será válido el acceso a la instalación del primer portador que acceda a la misma con la entrada correspondiente.

Con base en el actual RGPD el titular de la entrada autoriza al organizador para que pueda conservar todos los datos relacionados en esta hoja de adquisición de entrada, pudiendo en todo caso automatizarlos y tratarlos para el funcionamiento del servicio ofrecido a sus titulares.

2. Normativa de acceso al recinto deportivo

Los aficionados deben guardar su entrada y mostrarla a requerimiento de la autoridad (empleados, seguridad, policía). En caso de no disponer de ella, podrá ser expulsado del recinto.

Según el RD 2816/1982 no se permite el acceso al recinto con objetos voluminosos, carritos de niños u otros objetos que pudiesen constituir un obstáculo en caso de evacuación.

Para abandonar la instalación, en cualquier caso los espectadores deberán esperar las instrucciones del personal del Club asignado y las que se dieran por megafonía y/o estuvieran visibles en los carteles informativos o con la señalética específica.

Los espectadores con movilidad reducida accederán a las zonas de la instalación habilitadas al efecto.

La instalación no dispone de consigna.

El organizador se reserva el derecho a la modificación de las presentes condiciones por causa justificada.

En cualquier caso se hará cumplir el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte por el que se determina el impedimento al acceso y/o permanencia al recinto deportivo por las siguientes causas (relación no limitativa):

1. Participar en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos.
2. Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos.
3. Objetos de peso superior a 500 g susceptibles de utilizarse como proyectiles.
4. Introducir o estar en posesión de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables.
5. Introducir o vender cualquier clase de bebida alcohólica, estupefacientes, psicotrópicos y estimulantes.
6. Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señas que inciten a la violencia o al terrorismo.
7. Realizar cánticos, expresiones, sonidos o actitudes que inciten a la violencia o al terrorismo.
8. Irrumpir en el terreno de juego.
9. Haber sido sancionado con la prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción.
10. La introducción de cualquier medio o mecanismo de detección, grabación, reproducción, emisión y difusión de imágenes, sonidos, datos y/o estadísticas vinculadas al partido, salvo usos personales y privados del espectador.

En cualquier caso, el Club dispone de Reglamento Interno del Recinto Deportivo para consulta del espectador y cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la normativa anterior. Se comunica a los espectadores que la instalación deportiva cuenta con videovigilancia.

Con la finalidad de dar servicio a todos los espectadores, el personal de la organización le podrá atender de manera telefónica en el +34619662709 o a través del correo electrónico trofeoxacobeo@foroentradas.es.

Para más información acerca de los derechos y obligaciones de los adquirentes de las entradas, así como cualquier otro extremo no contemplado en las presentes condiciones generales respecto al acceso del recinto deportivo se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.

En cualquier caso, el organizador se reserva el derecho a posibles modificaciones de las presentes condiciones acordadas por el Consejo de Administración en el ejercicio de las facultades que tiene reconocidas.